



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a nueve de noviembre de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**  
**ALCALDESA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

**CONCEJALES**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	No
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

**INTERVENTORA ACCIDENTAL**

ANA MARIA GUILLEN MUNUERA	No
---------------------------	----

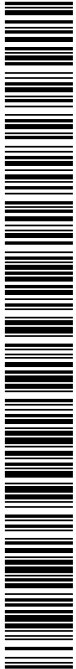
**SECRETARIO**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

**ORDEN DEL DIA**

<b><u>Nº Orden</u></b>	<b><u>Expresión del asunto</u></b>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 1660/2022. Construcción de nave almacén de uso agrícola.
Punto 5º	Expediente 5170/2022. Ampliación de vivienda unifamiliar, garaje y piscina.
Punto 6º	Expediente 4646/2022: Clasificación de ofertas del contrato de obras de "Mejora y Acondicionamiento de carreteras cedidas al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".
Punto 7º	Expediente 5396/2022. Desestimar recurso interpuesto por D. Julián Sánchez Reche.
Punto 8º	Expediente 5831/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
Punto 9º	Expediente 5833/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
Punto 10º	Expediente 5835/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
Punto 11º	Expediente 5844/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
Punto 12º	Expediente 5849/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
Punto 13º	Expediente 5855/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	10/11/2022 13:15
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2022 13:23



n01471c79190a1865c07e61130b0c0bV

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



n01471c79190a1865c07e6130b0c0bV

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- 2022/2023).
- Punto 14º Expediente 5859/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 15º Expediente 5903/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 16º Expediente 5904/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 17º Expediente 5995/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 18º Expediente 5996/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 19º Expediente 6007/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 20º Expediente 6026/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 21º Expediente 6030/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 22º Expediente 6289/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 23º Expediente 6294/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 24º Expediente 6299/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 25º Expediente 6302/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).
- Punto 26º Expediente 6494/2022. Ayuda por fuga fortuita.
- Punto 27º Expediente 4249/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.
- Punto 28º Expediente 4490/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.
- Punto 29º Expediente 4998/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.
- Punto 30º Expediente 5017/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.
- Punto 31º Expediente 6110/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.
- Punto 32º Expediente 6406/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.
- Punto 33º Expediente 4876/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 34º Expediente 5960/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 35º Expediente 6410/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 36º Expediente 6577/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 37º Expediente 4159/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 38º Expediente 4747/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 39º Expediente 4748/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 40º Expediente 4754/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 41º Expediente 4758/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 42º Expediente 5371/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 43º Expediente 5372/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 44º Expediente 5415/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 45º Expediente 5436/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 46º Expediente 5437/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	10/11/2022 13:15
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2022 13:23

- Punto 47º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 48º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 49º Asuntos de urgencia.
- Punto 50º Ruegos, preguntas e interpelaciones

**1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022.

**2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.**

No se presentan.

**3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.**

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 28 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2022.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

**4.-Expediente 1660/2022. Construcción de nave almacén de uso agrícola.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**5.-Expediente 5170/2022. Ampliación de vivienda unifamiliar, garaje y piscina.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**6.-Expediente 4646/2022: Clasificación de ofertas del contrato de obras de "Mejora y Acondicionamiento de carreteras cedidas al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado el expediente n.º 4646/2022 para la adjudicación del contrato mixto de de obras de "Mejora y Acondicionamiento de carreteras cedidas al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil Aglomerados Los Serrano, S.A., como autor de la oferta mejor clasificada en el procedimiento.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atiende a un único criterio de adjudicación, al del precio más bajo, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil Aglomerados Los Serrano, S.A., debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA SIN I.V.A.
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS,SA	251.078,82
2	MIGUEL CONESA FRANCO	258.600,00
3	ETOSA OBRAS	264.650,64
4	SERRANO AZNAR	267.281,92
5	ASFALTOS BITUMINOSOS	273.665,55
6	CONTR. JM GAS	283.208,04
7	PAVASAL	283.437,19
8	TTES Y TRITURADOS DE MURCIA	296.606,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	10/11/2022 13:15 10/11/2022 13:23



n01471ct9190a1865c07e6130b0c0bV

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

9	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	297.513,30
10	CESYR ESTUDIOS	317.337,82
11	CSL	317.431,52
12	CONTRATAS Y VIALES DEL LEVANTE	326.720,00

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil Aglomerados Los Serrano, S.A., como licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, acredite documentalmente la aptitud para ser adjudicatario del contrato (cláusula octava), así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y la acreditación de no estar incurso en una prohibición de contratar del artículo 71 LCSP, así como que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo deberá acreditar que la empresa está debidamente constituida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 7.-Expediente 5396/2022. Desestimar recurso interpuesto por D. Julián Sánchez Reche.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Julián Sánchez Reche con fecha 25 de octubre de 2022 (NRE 2022-10249) en el que solicita la modificación de la oferta de empleo público, aprobada el día 5 de octubre de 2022, publicada en el BORM nº 243 de 20 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe emitido al efecto con fecha 4 de noviembre de este año por el Secretario General Municipal, que dice lo siguiente:

*"Primero.- Como cuestión previa se debe determinar la naturaleza del escrito que da lugar a este informe, a pesar de no calificarlo como tal el interesado, se podría considerar como un recurso potestativo de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Segundo.- Se debe de partir de lo establecido en el art. 49 de la Constitución Española de 1978 cuando encomienda a los poderes públicos que lleven a cabo "(...) una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos".*

*Pero, además, tratándose de acceso al empleo público y vinculado al anterior precepto, hay que destacar el principio de igualdad de todos los españoles, recogido en los arts. 9.2 y 14, y el derecho de todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos siempre y cuando cumplan los requisitos legalmente establecidos en el art. 23.2 de la Constitución. Sin olvidar, en materia de empleo público, lo establecido por el art. 103.3 de la Constitución que introduce como principios de acceso a la función pública los de mérito y capacidad. También resultan esenciales las previsiones de la Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en especial la definición establecida en su artículo 2, precepto al que debe entenderse que se remite en estos momentos tras el cambio normativo el artículo 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, para determinar el ámbito de aplicación subjetivo.*

*Asimismo, y como normativa específica debemos acudir a lo establecido por el artículo 59.1 citado, norma de carácter básico para todas las administraciones públicas, y que se configura como medida de desigualdad positiva, reconocida por la STC 269/1994, destacando entre sus previsiones el porcentaje de cupo de plazas, siendo su tenor el siguiente:*

*"En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	10/11/2022 13:15
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2022 13:23



n01471c79190a1865c07e6130b000bV

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.tuentealermo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad”.

Tercero.- Una vez fijada la normativa aplicable, debemos hacer mención a uno de los escasos pronunciamientos jurisprudenciales recaídos a este respecto constituido por la Sentencia de 28 de febrero de 2012 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en la que, al referirse en su Fundamento de Derecho Cuarto al modo de articular la reserva de plazas para discapacitados, dice lo siguiente: “ (...) en principio, en cada convocatoria de plazas para las distintas categorías debe reservarse ese mínimo porcentual, tal y como exige el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, salvo que ello no resulte posible, bien porque el escaso número de plazas que sean ofertadas en la convocatoria imposibilite la reserva de dicho cupo o bien porque se esté ante una categoría cuyo desempeño profesional sea incompatible con la presencia de una discapacidad, lo cual se deberá motivar suficientemente por la Administración”.

En un sentido semejante se pronuncia la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en su Sentencia de 13 de febrero de 2013. En el caso que nos ocupa, dado que nos encontramos ante una Oferta de Empleo Público de una sola plaza, si se atendiera la petición del interesado resultaría que el cupo de reserva de discapacitados sería del ciento por ciento lo cual resulta claramente desproporcionado de conformidad con el criterio jurisprudencial citado.

En este sentido, según TRULL AHUIR, “para dar cumplimiento al mandato del artículo 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público de reserva del 7% la Oferta de Empleo Público ha de ser, como mínimo, de 14,3 plazas efectivas”.

Cuarto.- A modo de conclusión, debo proponer, en base a los argumentos citados, que se desestime el escrito presentado por D. Julián Sánchez Reche, con NRE: 2022-10249 y fecha 25 de octubre de 2022, considerado como recurso potestativo de reposición”.

En base a lo anterior, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1732-2019, de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar en base a los argumentos contenidos en el informe anterior, el escrito presentado por D. Julián Sánchez Reche con NRE: 2022-10249 y fecha 25 de octubre de 2022, considerado como recurso potestativo de reposición.

2º.- Notificar la resolución de este recurso al impugnante”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **8.-Expediente 5831/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **9.-Expediente 5833/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **10.-Expediente 5835/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **11.-Expediente 5844/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	10/11/2022 13:15
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2022 13:23

**12.-Expediente 5849/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**13.-Expediente 5855/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**14.-Expediente 5859/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**15.-Expediente 5903/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**16.-Expediente 5904/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**17.-Expediente 5995/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**18.-Expediente 5996/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**19.-Expediente 6007/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**20.-Expediente 6026/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (Curso 2022/2023).**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	10/11/2022 13:15
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2022 13:23



n01471ct9190a1865c07e6130b0c0bV



concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**31.-Expediente 6110/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**32.-Expediente 6406/2022. Bono social del agua modalidad ordinaria 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**33.-Expediente 4876/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**34.-Expediente 5960/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**35.-Expediente 6410/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**36.-Expediente 6577/2022. Banco de Alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**37.-Expediente 4159/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**38.-Expediente 4747/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**39.-Expediente 4748/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**40.-Expediente 4754/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	10/11/2022 13:15
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2022 13:23



n01471c79190a1865c07e6130b00b0v



**41.-Expediente 4758/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**42.-Expediente 5371/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**43.-Expediente 5372/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**44.-Expediente 5415/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**45.-Expediente 5436/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**46.-Expediente 5437/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**47.-Asuntos de trámite y protocolo**

No se presentan.

**48.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia**

No se presentan.

**49.-Asuntos de urgencia**

**49.1.-**Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a las bases para la organización de los servicios del Plan Corresponsables 2022 (Expte.-3661/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

**“Expediente 3661/2022. Bases para la organización de los servicios del Plan Corresponsables 2022”.**

“VISTO el Decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	10/11/2022 13:15
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2022 13:23



n01471ct79190a1865c07e6130b000v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022 por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan de Corresponsables.

VISTO que se le concede a este Ayuntamiento una subvención de 141.896,47 euros, así se recoge en el Anexo I del citado Decreto.

VISTA la Orden de fecha 24 de agosto de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan de Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia sectorial de igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan de Corresponsables.

VISTO el proyecto que ha sido subvencionado a este Ayuntamiento en el que contempla los servicios que siguen:

- Aula matinal.
- Ludoteca.
- Escuela de vacaciones de Navidad.

RESULTANDO que este Ayuntamiento va a proceder a poner en marcha los citados servicios en los centros educativos con cargo al Plan de Corresponsables 2022.

RESULTANDO que por la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad se han redactado las bases para la organización de los servicios del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, por vigencia del Decreto 56/2022, de 19 de mayo de 19 de mayo y de la Orden de 24 de agosto de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Y, el formulario de inscripción.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las bases para la organización de los servicios del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, por vigencia del Decreto 56/2022, de 19 de mayo de 19 de mayo y de la Orden de 24 de agosto de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Y, el formulario de inscripción.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para ejecución de cuantos trámites requiera el presente acuerdo.

3.- Notificar este acuerdo a la Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad.

4º.- Que se proceda a su publicación en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 50.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y treinta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	10/11/2022 13:15
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2022 13:23



n01471c79190a1865c07e6130b000bV

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>